

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 2 de Julio de 2008

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana nº 19

28046 Madrid

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A. (TECNOCOM) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) lo siguiente:

La Junta General de TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A., celebrada en el día de 26 de Junio de 2008 adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1º. Aprobar, todo ello referido al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 2007, la gestión del Consejo de Administración, el informe de gestión, las cuentas anuales, cuentas que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que ha presentado un beneficio de 2.695.145,45 y la Memoria, y la propuesta de aplicación del resultado consistente en destinar su total importe a "pérdidas a compensar en próximos ejercicios", y, asimismo, aprobar el informe de gestión consolidado y las cuentas anuales consolidadas, cuentas que presentan un beneficio de 7.187.614,76 euros.
- 2º. Ratificar el nombramiento como Consejero, por el período estatutario de cinco años, de la sociedad GETRONICS INTERNATIONAL B.V., que ha designado como representante a D. Josef Alfons Schoemaher, y reelegir como Consejeros, por el período estatutario de cinco años, a AURANTIA 2003, S.L.,

y a D. Ricardo Aragón Fernández-Barredo.

- 3º. Prorrogar para el ejercicio 2008 el nombramiento de DELOITTE, S.L., como auditor de cuentas.
- 4º. Fijar en 800.000 euros la retribución anual máxima para el conjunto de los Consejeros por el concepto de dietas retributivas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.
- 5º. Ampliar del capital social en 3.100.216,50 euros, es decir, en la proporción de una acción nueva por cada diez acciones antiguas, mediante la emisión y puesta en circulación, con el carácter de liberadas y con cargo a las reservas disponibles de la sociedad, de 6.200.433 acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, y con derecho preferente de suscripción por parte de los accionistas de la sociedad, facultando expresamente al Consejo de Administración, con la mayor amplitud que en derecho se requiera y con, a su vez, facultad de sustitución, para fijar la fecha de la ampliación, que tendrá que llevarse a cabo, en todo caso, en el plazo de seis meses a contar de la fecha del acuerdo de la Junta, el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y las demás condiciones de la misma, todo ello en base al balance cerrado el día 31 de Diciembre de 2007.
- 6º. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento del capital social, con o sin derecho de suscripción preferente, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
- 7º. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, simples, con o sin garantía, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b), 159.2 y 282 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
- 8º. Autorizar al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, por sí o por las Sociedades del Grupo, por el límite del 5 por ciento de la cifra del capital social, por un precio mínimo del 10% por debajo de la última cotización y por un precio máximo del 10% por encima de la última cotización, siendo el

plazo de duración de esta autorización de dieciocho meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 75 y en la disposición adicional segunda de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.

- 9º. Autorizar al Consejo de Administración para interpretar, subsanar, completar, desarrollar, ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten por la Junta de Accionistas, todo ello con facultad de sustitución indistinta en el Presidente, Sr. Azcona, en el Consejero Delegado Sr. Martín y en el Secretario, Sr. Ester.

Atentamente.